

RESUMEN DE REGULACIÓN

marzo 11, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a

lrincon@asobancaria.com

- Computación en la Nube: se imparten instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube (SFC – Circular Externa N°05).
- Credit Default Swaps: se divulga información de los factores de sensibilidad al riesgo de mercado de los Credit Default Swaps (SFC – Carta Circular N°16).
- IBA: se informa del Índice de Bursatilidad Accionaria (IBA), para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019 (SFC – Carta Circular N°17).
- CENIT: se modifican algunas hojas del Asunto 1: “*Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT*” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago (BanRep – Circular Externa Operativa y de Servicios-DSP-152).
- UVR: se certifican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de abril de 2019 (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°10).
- Riesgo Cambiario: se publica para comentarios el Proyecto de Regulación Cambiaria: “*Posición de inversiones controladas en el exterior y modificaciones a la posición propia*” (BanRep – Proyecto de Regulación PR-DODM-012).
- Mercado de Valores: se expide la Carta Circular Única de Autorregulación de Valores (AMV - Carta Circular N°96).
- Riesgo de Contraparte: se publica para comentarios la propuesta de modificación de algunos artículos el Reglamento de Funcionamiento de la CRCC (CRCC - Boletín Normativo N°12).

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

1. **Circular Externa N°05:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube. Dentro de sus disposiciones se encuentra: (i) adicionar el Capítulo VI al Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), relacionado con las reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, y (ii) establecer que las entidades que se encuentren utilizando servicios de computación en la nube para soportar sus procesos, deberán ajustarse a las instrucciones del Capítulo VI del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica y remitir a la SFC la información señalada en el numeral 6 del Capítulo VI, dentro de los seis meses siguientes a su publicación.

Fecha de publicación: 11 de marzo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

2. **Carta Circular N°16:** por medio de la cual se divulga información de los factores de sensibilidad al riesgo de mercado de los Credit Default Swaps (CDS). Para efecto de los modelos contenidos en los Anexos 1 y 3 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, el riesgo en operaciones de CDS se debe calcular utilizando el factor de sensibilidad asociado a la calificación del activo subyacente de cada CDS o del país donde esta domiciliado este activo. De acuerdo con lo anterior, los factores de sensibilidad serán: (i) 11.69% cuando la calificación sea “AAA”, (ii) 16.86% cuando la calificación sea “Grado de inversión”, y (iii) 20.33% cuando la calificación sea “No grado de inversión”. En el caso de activos subyacentes distintos a deuda soberana, se debe tomar la calificación que resulte menor entre la calificación del activo subyacente del CDS y la calificación del país donde está domiciliado este activo.

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- 3. Carta Circular N°17:** por medio de la cual se informa del Índice de Bursatilidad Accionaria (IBA) para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019

Fecha de publicación: 8 de marzo de 2019
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa Operativa y de Servicios-DSP-152:** por medio de la cual se modifican algunas hojas del Asunto 1: “Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Lo anterior con el fin de: (i) retirar de la lista de Entidades Autorizadas en el sistema CENIT a SERFINANSA S.A. Compañía de Financiamiento Comercial e incluir a la nueva entidad BANCO SERFINANZA S.A., que iniciará operaciones a partir del día 1 de abril de 2019 como entidad originadora y receptora de transacciones débito y crédito, y (ii) simplificar el procedimiento asociado al trámite de actualización de la información de la calidad tributaria de los Operadores de Información, limitando su envío a la modalidad de archivos firmados electrónicamente y enviados por correo electrónico al buzón del CENIT.

Fecha de publicación: 8 de marzo de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de la Junta Directiva N°10:** por medio del cual se certifican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de abril de 2019. El valor de la UVR al 15 de marzo de 2019 será 263,1692 con una variación mensual del IPC de febrero de 2019 de 0,57%.

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Proyecto de Regulación PR-DODM-012:** por medio del cual se publica para comentarios el Proyecto de Regulación Cambiaria: “Posición de inversiones controladas en el exterior y modificaciones a la posición propia”, el cual busca tener una medición más adecuada del riesgo cambiario asociado a las inversiones controladas en el exterior de los intermediarios del mercado cambiario. El proyecto propone: (i) crear un límite para la Posición de Inversiones Controladas en el Exterior de los intermediarios del mercado cambiario obligados a consolidar estados financieros de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan inversiones controladas en el exterior, y (ii) modificar el cálculo y límite de la posición propia de los intermediarios del mercado cambiario obligados a consolidar estados financieros de acuerdo con las instrucciones de la SFC que tengan inversiones controladas en el exterior. El plazo para comentarios vence el 19 de marzo.

Fecha de publicación: 5 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Anexos: <http://www.banrep.gov.co>
<http://www.banrep.gov.co>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

- 1. Carta Circular N°96:** por medio del cual se expide la Carta Circular Única de Autorregulación de Valores, compilatoria de las instrucciones en materia de intermediación de valores. Lo anterior, con el fin de simplificar la consulta de las instrucciones impartidas por la AMV, aplicables al esquema de autorregulación en valores, y en aras de contribuir al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento normativo de los afiliados.

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2019

Norma: <https://www.amvcolombia.org.co>

Anexos: <https://www.amvcolombia.org.co>
<https://www.amvcolombia.org.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N°12:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación de algunos artículos el Reglamento de Funcionamiento de la CRCC, relacionados con: (i) el proceso de admisión de miembros, (ii) los requisitos generales de admisión para miembros, (iii) el requisito especial de admisión para ser miembro liquidador y (iv) el retiro voluntario temporal o definitivo. Lo anterior, con el fin de establecer las reglas de admisión de los Bancos Puente, en cuyo caso la solicitud deberá ser firmada por el representante legal del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras o por su apoderado, o por el representante legal del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas o por su apoderado, según sea el caso, siempre que la Superintendencia Financiera de Colombia haya autorizado su constitución y se encuentre pendiente su activación.

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2019

Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>